



CIRCULAR No MJD-CIR21-0000066-SCF-3310

Fecha Bogotá D.C., 17 de junio de 2021

Para: USUARIOS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS

Asunto: Nueva cuenta Banco BBVA Recaudo de Tasa - Pago de Tarifa CCITE

La Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho, se permite informar a todos los interesados en obtener, renovar o sustituir el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes -CCITE y Autorizaciones Extraordinarias para el manejo de las sustancias químicas controladas por el Consejo Nacional de Estupefacientes - CNE, que deberán consignar el valor de la tarifa establecida en el Artículo 18 de la Resolución No. 0001 del 8 de enero de 2015 expedida por el CNE a través de la **Cuenta Corriente** número **00130309000100047850** del **Banco BBVA**, denominada "*Recaudo de Tasas por la Expedición de los Certificados de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes - CCITE*", a través del número de recaudo **33031**, abierta por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Atentamente,

ERIKA PATRICIA RINCÓN REMOLINA

Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

Elaboró: Alvaro Montenegro
Revisó: Ricardo Murillo
Aprobó: Erika Rincón R.

<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=POrW4Bz33%2BB5IloXJHu88BmrvGDMs7V%2FPHF6SckFFFs%3D&cod=fgz2N%2BM%2FrO0mmuqxvjz0dA%3D%3D>